

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES.

CRITERIOS PARA ACOMETER LA REFORMA INTEGRAL DE LAS TASAS, ARBITRIOS E IMPUESTOS VIGENTES, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [8L/4200-0107]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 15, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Regionalista como moción subsiguiente a la interpelación N.º 8L/4100-0123, relativa a criterios para acometer la reforma integral de las tasas, arbitrios e impuestos vigentes, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N.º 8L/4200-0107, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el 7 de octubre de junio de 2013, de conformidad con los citados artículo 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 1 de octubre de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4200-0107]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo dispuesto en los artículos 164 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN subsiguiente a la interpelación nº 123, relativa a criterios para acometer la reforma integral de las tasas, arbitrios e impuestos vigentes,

MOCIÓN

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno a:

1.- La inmediata supresión del tipo de gravamen autonómico en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, previos los trámites legales oportunos.

2.- Retrotraer la parte fija del canon de saneamiento a los importes establecidos e la Ley de Cantabria 11/2010 y su parte variable en las cantidades establecidas en la Ley de Cantabria 5/2011.

3.- Introducir, en la reforma integral de los Tributos de la Comunidad, anunciada desde el Gobierno, mayores criterios de progresividad en la distribución de la carga impositiva, estableciendo una fiscalidad socialmente más justa que favorezca a los más necesitados, beneficie a las familias y estimule el consumo.

En Santander a 1 de octubre de 2013

Fdo.: Rafael de la Sierra González. Portavoz del G.P. Regionalista."